Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

DEROGACIÓN DE LA LEY CREADORA DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO EJECUTIVO N°. 509 aprobado el 4 de abril de 1990

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 73 de 16 de abril de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el inciso 4) del Artículo 150 de la Constitución Política.

DECRETA:

Artículo 1.- Se deroga el Decreto No. 5 del 10 de Enero de 1985, Creación del Consejo Nacional de Planificación, publicado en "La Gaceta,, No 12 del 16 de Enero del mismo año.

Artículo 2.- El presente Decreto deroga cualquier disposición relacionada con el consejo Nacional de Planificación y entra en vigencia a partir de su divulgación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción". **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República.

NOTA : En el texto original de la Gaceta se cita el artículo 151 inciso 4 donde se le faculta al Presidente dictar Decretos Ejecutivos siendo el correcto el Arto. 150 , inciso 4.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9433